

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO PENAL

20357 VILANOVA I LA GELTRÚ

En el Procedimiento Abreviado 194/2015 del Juzgado Penal n.º 1 de Vilanova i la Geltrú se ha dictado Sentencia 94/2019 en fecha 1 de marzo de 2019 declarada firme en la misma fecha, por la que se condena a Don Gregorio Ferrer Benitez con DNI n.º 37.423.116K como autor responsable de dos delitos contra la hacienda pública del artículo 305 bis a) del Código Penal a la pena de 1 año y 6 meses de prisión multa al tanto del total de lo defraudado, 1.997.931,25 euros, por cada uno de los dos delitos objeto de la acusación, con responsabilidad personal subsidiaria de 3 meses en caso de impago y la privación del derecho a recibir cualquier tipo de ayuda o subvención pública por el tiempo de 2 años y 6 meses por cada uno de los delitos. En concepto de responsabilidad civil indemnizará, de forma directa, a la AEAT en la cantidad de 1.997.931,25 euros con más los intereses de demora tributarios previstos en la DA 10ª de la LGT, devengados desde la finalización del periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso.

Debo declarar y declaro responsable subsidiaria a título lucrativo, en dicha cantidad, conforme al artículo 122 del Código Penal, a la mercantil ORBIS HABITAT, S.L., condenándoles.

Y que en fecha 3 de abril de 2019 se ha dictado auto aclarando el fallo de la sentencia en el sentido de: " En cuanto al Fallo donde dice multa de al tanto de lo defraudado, 1.997.931,25 € debe decir: multas de el tanto de lo defraudado, esto es de 1.360.295,78 euros y 637.635,47 euros en total. Entendiéndose con ello que lo restante referido por cada uno de los delitos se refiere a la pena de prisión, una por cada uno de los dos delitos objeto de condena."

Vilanova i la Geltru, 26 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Tatiana Romeo Lacoma.

ID: A190025380-1